

**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

**TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2, P3 y SDB - SIN IMPUESTOS**

**VIGENTES A PARTIR DEL: 1 DE NOVIEMBRE DE 2008**

Tarifas aprobadas por el Ente Nacional Regulador del Gas según Resolución N° I/567 del 16 Diciembre 2008

CATEGORIA /CLIENTE en \$ (pesos)

RESIDENCIAL		Cargo fijo	Cargo por m3 de consumo	Factura mínima
R1	Prov. de Córdoba	8.346339	0.130759	13.007282
	Prov. de La Rioja y Catamarca	8.346339	0.130759	13.007282
R2 1°	Prov. de Córdoba	8.346339	0.130759	13.007282
	Prov. de La Rioja y Catamarca	8.346339	0.130759	13.007282
R2 2°	Prov. de Córdoba	8.346339	0.130759	13.007282
	Prov. de La Rioja y Catamarca	8.346339	0.130759	13.007282
R2 3°	Prov. de Córdoba	8.346339	0.148057	13.007282
	Prov. de La Rioja y Catamarca	8.346339	0.148057	13.007282
R3 1°	Prov. de Córdoba	8.346339	0.189048	13.007282
	Prov. de La Rioja y Catamarca	8.346339	0.189048	13.007282
R3 2°	Prov. de Córdoba	8.346339	0.189048	13.007282
	Prov. de La Rioja y Catamarca	8.346339	0.189048	13.007282
R3 3°	Prov. de Córdoba	8.346339	0.239473	13.007282
	Prov. de La Rioja y Catamarca	8.346339	0.239473	13.007282
R3 4°	Prov. de Córdoba	8.346339	0.239473	13.007282
	Prov. de La Rioja y Catamarca	8.346339	0.239473	13.007282

SERVICIO GENERAL		Cargo fijo	Cargo por m3 de consumo			Factura mínima
			0 a 1000 m3	1001 a 9000 m3	más de 9000 m3	
P1 y P2	Prov. de Córdoba	11.696447	0.139514	0.131007	0.121439	12.759759
	Prov. de La Rioja y Catamarca	11.696447	0.139514	0.131007	0.121439	12.759759

SERVICIO GENERAL (1)		Cargo fijo	Cargo por m3 de consumo			Factura mínima
			0 a 1000 m3	1001 a 9000 m3	más de 9000 m3	
P3	Prov. de Córdoba	11.696447	0.211355	0.202848	0.193280	12.759759
	Prov. de La Rioja y Catamarca	11.696447	0.211355	0.202848	0.193280	12.759759

OTROS USUARIOS		Cargo fijo	Cargo por m3 de consumo
SDB	Prov. de Córdoba	10.734343	0.076669
	Prov. de La Rioja y Catamarca	10.734343	0.076669

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Tipo de usuario	R1- R2 1° 2° - SDB	R2 3°	R3 1° 2°	R3 3° 4°	P1-P2	P3
Punto de ingreso al sist. de transp.	0.049311	0.056867	0.096656	0.145604	0.052372	0.122108
Diferencias diarias acumuladas	(0.009514)	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	0.039797	0.056867	0.096656	0.145604	0.052372	0.122108

Costo de transporte - factor de carga 100% - (en \$/m3):	0.015176	(34,21% Cuenca Neuquina y 65,79% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R1 - R2 1° 2° - SDB)	0.001488	(34,21% Cuenca Neuquina y 65,79% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R2 3°)	0.001717	(34,21% Cuenca Neuquina y 65,79% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 1° 2°)	0.002918	(34,21% Cuenca Neuquina y 65,79% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 3° 4°)	0.004395	(34,21% Cuenca Neuquina y 65,79% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de P 1-P2)	0.001581	(34,21% Cuenca Neuquina y 65,79% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de P3)	0.003685	(34,21% Cuenca Neuquina y 65,79% Cuenca Noroeste)

(1) Corresponde a los usuarios con consumos anuales menores a los 180.000 M3 según Res. SE N° 2020/05 (SGP3 Grupo III).

**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

**TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN A USUARIOS P3, G, GNC, FD, FT, ID, IT - SIN IMPUESTOS**

**VIGENTES A PARTIR DEL: 1 DE NOVIEMBRE DE 2008**

Tarifas aprobadas por el Ente Nacional Regulador del Gas según Resolución N° I/567 del 16 Diciembre 2008

CATEGORIA /CLIENTE	en \$ (pesos)
--------------------	---------------

SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo	Cargo por m3 de consumo			Factura mínima	
		0 a 1000 m3	1001 a 9000 m3	más de 9000 m3		
P3 (5)	Prov. de Córdoba	11.696447	0.055211	0.046704	0.037136	12.759759
	Prov. de La Rioja y Catamarca	11.696447	0.055211	0.046704	0.037136	12.759759

SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 de consumo		
			0 a 5000 m3	más de 5000 m3	
G	Prov. de Córdoba	10.734343	0.822815	0.016835	0.011958
	Prov. de La Rioja y Catamarca	10.734343	0.822815	0.016835	0.011958

GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo	ID - FD (3)		IT - FT (4)		
		Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 de consumo	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 de consumo	
ID - IT	Prov. de Córdoba	11.258537		0.030239	0.025122	
	Prov. de La Rioja y Catamarca	11.258537		0.030239	0.025122	
FD - FT	Prov. de Córdoba	11.258537	0.503086	0.015435	0.451913	0.010318
	Prov. de La Rioja y Catamarca	11.258537	0.503086	0.015435	0.451913	0.010318

OTROS USUARIOS		Cargo fijo	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 de consumo
GNC	Prov. de Córdoba	12.407144		0.028130
Interrumpible	Prov. de La Rioja y Catamarca	12.096965		0.025720
GNC	Prov. de Córdoba	12.407144	0.461603	0.012954
Firme	Prov. de La Rioja y Catamarca	12.096965	0.461603	0.010544

**TARIFAS DE TRANSPORTE POR RUTA**

	Recepción	Despacho	Tarifa TF (\$/m3) (**)
TGN	Neuquén	Central (Sur)	0.010266
TGN	Salta	Central	0.015397
TGN (*)	Neuquén	Litoral + ED	0.016513

(\*) La ruta de transporte incluye el tramo Neuquén-Litoral con tarifa de 0,014757 \$/M3 a la que se añade un ED por valor de 0,001756 \$/M3 producto del desplazamiento con destino a Centro Norte

(\*\*) En el caso de los usuarios SGP3, al valor de la ruta de transporte o Mix de transporte se le aplicará el Factor de Carga dividiendo por 0,5.

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicables, siempre que se contraten los siguientes mínimos:

G: 1.000 m3/día      FD-FT: 10.000 m3/día      ID-IT: 3.000.000 m3/año

y sujeto a disponibilidad del servicio

Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad.

Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m3 consumido.

(2) Cargo mensual por cada m3 diario de capacidad de transporte reservada.

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales.

(5) Corresponde a los usuarios con consumos anuales mayores a los 180.000 M3 según Res. SE N° 2020/05 (SGP3 Grupo I y II).